



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial de  
Proyectos

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **CONCURSO POR INVITACIÓN No. 005-2025**

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA"**

#### **CIRCULAR No. 04**

#### **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**

##### **Consulta N° 1**

Anexo 1 – Términos de Referencia  
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"En la sección 3 de los TDR se establece que el Consultor deberá absolver consultas, incluidas aquellas de ámbito social y ambiental. No obstante, el alcance del servicio de asesoría integral se centra en aspectos técnicos, financieros y legales. En ese sentido, solicitamos precisar: ¿qué especialistas se espera que suscriban o absuelvan estas consultas en materia social y ambiental dentro del equipo consultor? ¿Y si existe la posibilidad de que la absolución de estas consultas se realice en conjunto con los especialistas de Proinversión en estos temas?"

##### **Respuesta**

*Se precisa que el Consultor deberá contar con personal especializado (ingenieros ambientales, sociales, o similares) que asesoren de forma integral a PROINVERSIÓN, a efectos de elaborar los aspectos sociales y ambientales del Informe de Evaluación Integrado y del Contrato.*

##### **Consulta N° 2**

Anexo 1 – Términos de Referencia  
8. REQUISITOS MÍNIMOS  
8.2. Credenciales requeridas y evaluación  
8.2.2 Equipo Mínimo  
(...)  
4. Especialista en Estructuración Financiera



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial de  
Proyectos

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

" En relación con el numeral 4 de la sección 8.2.2 de los Términos de Referencia, así como el apartado correspondiente de la Metodología de Evaluación, respecto al perfil del Especialista en Estructuración Financiera, manifestamos que, según nuestro entendimiento, la carrera de Ingeniería Económica se encuentra comprendida dentro de la especialización en Economía.

Agradeceremos se confirme dicho entendimiento.

En caso contrario, solicitamos se considere expresamente la inclusión de la carrera de Ingeniería Económica, o, en su defecto, se amplíe la redacción del perfil profesional requerido mediante la incorporación de la expresión "u otras carreras afines". Esta recomendación tiene como finalidad permitir la participación de profesionales formados en Ingeniería Económica, cuya preparación académica y experiencia profesional resultan plenamente pertinentes para el análisis, modelación y estructuración financiera de proyectos desarrollados bajo la modalidad de APP."

### **Respuesta**

*Remítase a la Circular No. 3.*

### **Consulta N° 3**

Anexo 1 – Términos de Referencia

#### **Metodología de Evaluación**

" En el apartado de Metodología de Evaluación, respecto a los requisitos mínimos aplicables al postor, solicitamos que la experiencia puntuable requerida contemple la experiencia en Asociaciones Público-Privadas (APP) de manera general, tal como lo es para los requisitos mínimos, y no se restrinja exclusivamente al sector salud. Ello en consideración a que el proyecto requiere preponderantemente la experiencia en APPs y en los procedimientos a seguir bajo el marco legal vigente, más que experiencia en el sector salud propiamente, lo cual se recoge a través de los especialistas solicitados.

En caso nuestro pedido no sea aceptado, solicitamos que las experiencias en el sector salud no sean restringidas a un porcentaje mínimo de participación en el consorcio ni a un mínimo de tiempo en las consultorías o asesorías realizadas. Este pedido lo sustentamos basados en que no se cuentan con muchas experiencias de APPs en el sector salud en Perú, como sí lo hay en otros sectores como transporte o eléctrico. Consideramos que esta flexibilización permitirá ofertas más competitivas y reflejarían lo indicado en los TDR de la manifestación de interés "

### **Respuesta**

*Remítase a la Circular No. 3.*



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial de  
Proyectos

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **Consulta N° 4**

### Anexo 1 – Términos de Referencia **Metodología de Evaluación**

" En el apartado de Metodología de Evaluación, respecto a los requisitos mínimos aplicables al equipo mínimo, específicamente al perfil del Jefe de Equipo, solicitamos que la experiencia puntuable requerida contemple la experiencia en Asociaciones Público-Privadas (APP) de manera general, tal como lo es para los requisitos mínimos, y no se limite exclusivamente al sector salud. Esto se sustenta en el hecho que las bases de licitación contemplan la participación de especialistas técnicos en los aspectos de niveles de servicio y costos, los cuales están directamente relacionados con el sector salud, lo que garantiza que dicha experiencia será adecuadamente cubierta dentro del equipo, sin necesidad de restringir la experiencia general del Jefe de Equipo a este sector específico."

### **Respuesta**

*Remítase a la Circular No. 3.*

## **Consulta N° 5**

### Anexo 1 – Términos de Referencia 3. Descripción del Servicio

En relación con el requerimiento que señala: "Los entregables presentados, aun cuando hayan recibido la conformidad y/o pagados, deberán actualizarse conforme el desarrollo y modificaciones del Proyecto, a simple solicitud de PROINVERSIÓN, sin que ello irroque el reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor del Consultor", agradeceremos puedan precisar lo siguiente:

¿El proceso de actualización de entregables volvería a pasar por un tipo de aprobación? En caso la respuesta sea afirmativa, agradeceremos se especifique el procedimiento a seguir."

### **Respuesta**

*Se mantiene lo establecido en la Bases*

*Se precisa que, las actualizaciones, serán revisadas por PROINVERSIÓN, pero no están sujetas al procedimiento de aprobación o conformidad de entregables establecidos en las Bases.*

## **Consulta N° 6**

### Anexo 1 – Términos de Referencia 4. Entregables



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial de  
Proyectos

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### 4.1 Fase de Estructuración Entregable 4: Plan de Mercadeo

" En relación con el requerimiento que indica: *"Presentar un programa de las conferencias, webinars y de todos los eventos nacionales o internacionales que se consideren necesarios para promover el Proyecto, los cuales como mínimo deben ser tres (3) eventos internacionales, y uno de ellos debe ser presencial en Europa"*, agradeceremos puedan precisar lo siguiente:

- ¿Los viáticos y gastos de viaje de los funcionarios públicos que participen en los eventos internacionales serán cubiertos por la Entidad, o deberán ser asumidos por el consultor?
- En caso los gastos sean asumidos por el consultor, ¿cuántos funcionarios se prevé que participen en dichos eventos internacionales (especialmente en el evento presencial en Europa)
- ¿Los otros dos (2) eventos internacionales deben ser también presenciales, o podrían realizarse de forma virtual?

Esto a fin de poder estimar adecuadamente los recursos necesarios para la ejecución de los eventos.

#### **Respuesta**

*Se mantiene lo establecido en la Bases*

*Se precisa que, los gastos relacionados a la participación de funcionarios de PROINVERSIÓN u otras entidades vinculadas al Proyecto serán asumidos por cada una de las respectivas entidades públicas.*

#### **Consulta N° 7**

Anexo 1 – Términos de Referencia

8. Requisitos mínimos

8.2 Credenciales requeridas y evaluación

En relación con el requerimiento que indica: "cualquier otro documento que acredite la realización del servicio culminado. En caso las constancias de los especialistas sean expedidos por el propio postor, se deberá presentar copia simple del certificado, constancia o del contrato que pruebe que el postor ejecutó el servicio involucrado, y adicionalmente, copia simple del documento que acredite el vínculo del especialista con el postor en el período de ejecución de dicho servicio.",

Al respecto, debemos indicar que nuestros contratos cuentan con cláusulas de confidencialidad (tal como vuestra Entidad también solicita), que pueden limitar el poder compartir constancia o contrato del servicio ejecutado.

Considerando lo anterior, ¿es factible prescindir de este requisito y aceptar solo la constancia emitida por el Postor."



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial de  
Proyectos

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **Respuesta**

*Se mantiene lo establecido en la Bases.*

## **Consulta N° 8**

Anexo 1 – Términos de Referencia

8. Requisitos mínimos

8.2 Credenciales requeridas y evaluación

8.2.1 Para el CONSULTOR

En relación con el requerimiento para el consultor que indica: "Deberá acreditar tres (3) experiencias en asesoría integral durante las Fases de Estructuración, Transacción y/o Ejecución Contractual de proyectos de Asociaciones Público Privadas (APP) o similares en infraestructura o servicios públicos por el plazo mínimo de un (1) año, con un costo total de inversión (CTI) mínimo de US\$ 30 millones por cada proyecto, en los últimos quince (15) años", agradeceremos considerar lo siguiente:

Con el fin de promover una mayor pluralidad de postores y reconocer la participación efectiva de consultores solicitamos reducir el plazo mínimo requerido de un (1) año a ocho (08) meses.

Que se incluya la fase de formulación del proyecto como parte de las experiencias válidas tanto para la firma consultora.

Esta modificación permitiría reflejar de manera más precisa la experiencia sustantiva de equipos que han participado de forma continua en etapas relevantes del proceso, aun cuando la duración total del encargo haya sido ligeramente menor al umbral establecido inicialmente.

En muchos casos, los equipos técnicos participan activamente desde la etapa de formulación, aportando insumos clave para la estructuración posterior. Reconocer dicha fase contribuiría a reflejar de manera más completa la experiencia de los postores, sin afectar la calidad técnica requerida para el encargo.

## **Respuesta**

*Remítase a la Circular No. 3*

## **Consulta N° 9**

Anexo 1 – Términos de Referencia

8. Requisitos mínimos

8.2 Credenciales requeridas y evaluación

8.2.2 Equipo Mínimo



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial de  
Proyectos

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con relación a los requerimientos para los miembros del Equipo mínimo, agradeceremos se nos pueda precisar si se requerirá alguna carrera específica para los siguientes perfiles del Equipo Mínimo:

- Jefe del Equipo
- Especialista en Niveles de Servicios
- Especialista de Costo

### **Respuesta**

*Se mantiene lo establecido en las Bases*

*Los requisitos no consideran que para dichos perfiles se requiera una profesión específica.*

### **Consulta N° 10**

Anexo 1 – Términos de Referencia

8. Requisitos mínimos

8.2 Credenciales requeridas y evaluación

8.2.2 Equipo Mínimo Numeral 1

En relación con el requerimiento que indica, en el caso del Jefe del Equipo: "Requisito mínimo: Profesional con un mínimo de quince (15) años de ejercicio de su profesión (...)

Deberá acreditar por lo menos dos (2) experiencias en la gestión de proyectos APP o similares (...) con un costo total de inversión (CTI) mínimo acumulado de US\$ 100 millones, en los últimos diez (10) años...", agradeceremos se pueda considerar la siguiente modificación:

Solicitamos que se permita acreditar experiencias correspondientes a los últimos quince (15) años. Esta ampliación permitiría valorar de forma más completa la trayectoria del profesional y utilizar la totalidad de su experiencia relevante, sin comprometer los niveles de exigencia del encargo.

### **Respuesta**

*Remítase a la Circular No. 3*

### **Consulta N° 11**

Anexo 1 – Términos de Referencia

8. Requisitos mínimos

8.2 Credenciales requeridas y evaluación

8.2.2 Equipo Mínimo

Numeral 4



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial de  
Proyectos

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En relación con el requerimiento que indica, en el caso del Especialista en Estructuración Financiera, "Requisito mínimo: (...) Deberá acreditar por lo menos dos (2) experiencias en la estructuración económica financiera de proyectos APP, infraestructura o servicios públicos, con un costo total de inversión (CTI) mínimo acumulado de US\$ 100 millones, en los últimos diez (10) años, en las fases de estructuración y transacción...", agradeceremos que puedan considerar lo siguiente:

Que se incluya la fase de formulación del proyecto como parte de las experiencias válidas.

En muchos casos, los equipos técnicos participan activamente desde la etapa de formulación, aportando insumos clave para la estructuración posterior. Reconocer dicha fase contribuiría a reflejar de manera más completa la experiencia de los postores, sin afectar la calidad técnica requerida para el encargo.

### **Respuesta**

*Se mantiene lo establecido en las Bases.*

### **Consulta N° 12**

Anexo 1 – Términos de Referencia

8. Requisitos mínimos

8.2 Credenciales requeridas y evaluación

8.2.2 Equipo Mínimo Numeral 5

En relación con el requerimiento que indica, en el caso del Especialista Legal: "Deberá acreditar por lo menos dos (2) experiencias en la asesoría legal en las Fases de Estructuración, Transacción y/o Ejecución Contractual para la elaboración, revisión o supervisión de contratos bajo la modalidad de APP o Proyectos en Activos, con un costo total de inversión (CTI) mínimo acumulado de US\$ 100 millones, en los últimos diez (10) años", agradeceremos se pueda reconsiderar lo siguiente:

Dado que la antigüedad de la experiencia acreditable por el Consultor es de quince (15) años, solicitamos que ese mismo plazo sea aplicable para el Especialista Legal, a fin de permitir que se reconozcan experiencias relevantes adquiridas dentro del mismo horizonte temporal.

### **Respuesta**

*Remítase a la Circular No. 3*

### **Consulta N° 13**

Anexo 1 – Términos de Referencia



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial de  
Proyectos

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 8. Requisitos mínimos

### 8.2 Credenciales requeridas y evaluación

#### 8.2.2 Equipo Mínimo

##### Numeral 5

En relación con los requisitos del Especialista Legal vinculados a la experiencia en asesoría legal durante la fase de ejecución contractual, el requerimiento en el pie de página indica *"Cada experiencia deberá tener un mínimo de seis (6) meses y acreditar el CTI requerido"* agradeceremos se pueda reconsiderar lo siguiente:

Los servicios de asesoría legal durante esta fase pueden comprender, entre otros, la participación en procedimientos de modificación contractual. Estos procesos, por su naturaleza, suelen tener plazos concentrados y específicos, en los que la asesoría se focaliza en la evaluación de condiciones contractuales, la formulación de propuestas de adendas y su sustentación ante las entidades competentes, lo que puede demandar periodos menores a seis (06) meses.

En ese sentido, solicitamos reconsiderar la fijación de un plazo mínimo para este tipo de servicios, de modo que puedan reconocerse experiencias relevantes aun cuando su duración haya sido acotada, siempre que el profesional haya cumplido un rol sustantivo y documentado en dicho procedimiento.

### **Respuesta**

*Se mantiene lo establecido en las Bases.*

### **Consulta N° 14**

Anexo 1 – Términos de Referencia: Metodología de Evaluación

#### 8. Requisitos mínimos

##### 8.2 Credenciales requeridas y evaluación

###### 8.2.2 Equipo Mínimo

Con relación al enunciado en la sección "Del Postor y Equipo mínimo" que indica "Las experiencias solicitadas al Consultor y al Equipo Mínimo deberán ser acreditadas a través de contratos, facturas, certificados, constancias de conformidad de servicios o similares emitidos por el Contratante, o cualquier otro documento que acredite la experiencia requerida, los cuales podrán ser suscritos en Perú o en el extranjero", Agradeceríamos que se pueda confirmar que si las formas de acreditación mencionadas se entienden como alternativas independientes y no conjuntas. Es decir, que la experiencia solicitada al Consultor y al Equipo mínimo puede ser acreditada a través de cualquiera de los siguientes documentos de manera individual: contratos y/o facturas y/o certificados y/o constancia de conformidad de servicios y/o similares emitidos por el contratante y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia requerida, los cuales podrán ser suscritos en Perú o en el extranjero.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial de  
Proyectos

PRO  
INVERSION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Esta aclaración permitirá a los postores organizar y presentar la documentación requerida con mayor claridad y conforme a los criterios del Comité.

### **Respuesta**

*Es correcto su entendimiento, y dichos documentos deberán acreditar los requisitos solicitados en las Bases.*

### **Consulta N° 15**

Anexo N°1 Términos de Referencia

8. Requisitos mínimos

8.2 Credenciales requeridas y evaluación

8.2.1 Para el CONSULTOR Y

8.2.2 Equipo Mínimo

En varios numerales referidos a los requisitos mínimos del consultor y del equipo mínimo, se solicita acreditar experiencia en "Asociaciones Público Privadas o similares en infraestructura o servicios públicos".

Entendemos que dentro de "o similares" se consideraran Proyectos en Activos, Obras Públicas y elaboración de Iniciativas Privadas no adjudicadas. Agradeceremos confirmar si es que esta interpretación es correcta.

### **Respuesta**

*Se precisa que la palabra similares se refiere a proyectos de Asociaciones Público Privadas y no incluye Proyectos en Activos ni Obras Públicas.*

### **Consulta N° 16**

Anexo N°1 Términos de Referencia

Metodología de Evaluación

II. Cálculo del Puntaje del Equipo Mínimo

[máximo cincuenta y cinco (55) puntos]

Experiencia Puntuable

En relación con el criterio de evaluación que establece, para el Jefe del Equipo: "Por cada experiencia adicional a la mínima requerida en el literal ii) referida a Proyectos en Salud en Asociaciones Público Privadas (APP) o similares que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos, se le otorgará siete y  $\frac{1}{2}$  (7.5) puntos. Se puntuará, hasta un máximo de dos (2) experiencias", agradeceremos puedan considerar lo siguiente:



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial de  
Proyectos

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que dichas experiencias adicionales no se limiten únicamente a proyectos en el sector Salud, sino que puedan incluir proyectos en otros sectores, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos (estructura APP o similar, adjudicados, CTI mínimo).

Esta consideración permitiría reconocer adecuadamente la experiencia de profesionales que hayan participado en fases relevantes de proyectos de infraestructura o servicios públicos, aun cuando estos no correspondan al sector salud, promoviendo una valoración más representativa del perfil técnico del equipo.

Agradeceremos también que este criterio pueda aplicarse a todo el equipo mínimo requerido y, de ser posible, al Consultor.

### **Respuesta**

*Remitirse a la Circular No. 3.*

### **Consulta N° 17**

Anexo N°5 - Cronograma del Concurso

En atención a la complejidad del encargo y a fin de permitir una adecuada coordinación entre los miembros del consorcio, agradeceremos se pueda considerar la ampliación del plazo de presentación de sobres en dos (2) semanas, contadas desde la fecha actualmente establecida en el cronograma. Esta solicitud tiene como objetivo asegurar que los postores puedan recopilar y documentar con la debida rigurosidad toda la información requerida, así como preparar una propuesta técnica y económica de calidad que esté alineada con los altos estándares del proceso

### **Respuesta**

*Se mantiene lo establecido en las Bases*

### **Consulta N° 18**

Anexo 1 – Términos de Referencia

Numeral 2.7.4

Favor de confirmar que para la apertura de sobres no se requerirá la presencia del representante o apoderado de la empresa. Y que solo será necesario que la persona que se apersona a los actos públicos, lleve una carta simple firmada por el apoderado, en la cual se indique sus datos y que puede, válidamente, estar presente en el acto, presentar los sobre y realizar cualquier acción que le permita las bases.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial de  
Proyectos

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **Respuesta**

*Se mantiene lo establecido en las Bases.*

## **Consulta N° 19**

Anexo 1 – Términos de Referencia

Numeral 8.2.1:

¿La empresa CONSULTORA que deba contar con tres (3) experiencias brindando el servicio de asesoría legal a que hace referencia el numeral 8.2.1 y el numeral 5 del numeral 8.2.2 puede ser el mismo Consultor?

Es decir, ¿El postor del Concurso puede acreditar la experiencia que se le exige al Consultor y a la empresa CONSULTORA?

Según nuestro entendimiento y sugerencia es que la respuesta debe ser afirmativa, el Consultor puede sustentar la experiencia que se le exige CONSULTORA por las siguientes consideraciones:

- i. El objeto social del consultor incluye servicios de consultoría.
- ii. El postor cuenta con experiencia brindando asesoría técnica, legal y financiera.

Además:

- iii. Al permitir que el Consultor no tenga obligatoriedad de consorciarse con otra empresa CONSULTORA, permite que los postores presenten propuestas económicas más convenientes para PROINVERSIÓN, al no tener que considerar en la propuesta económica los costos de transacción que genera la conformación y/o vínculos entre empresas diferentes.
- iv. El que el Consultor sea a su vez la empresa CONSULTORA, genera que este pueda proporcionar y presentar propuestas técnicas cuya ejecución del componente legal otorgue un valor agregado adicional al Proyecto, al tener un equipo interno de abogados que agilice procesos y acompañe de modo constante y permanente a los equipos técnicos y financieros del proyecto en la elaboración de documentos, asistencia técnica y reuniones.

En la práctica lo que suele observarse es que si bien muchas veces los Postores ofrecen la participación de un Estudio Legal u otra empresa cuya experiencia es legal y ponen a disposición su tiempo en conjunto, dicha disposición de tiempo no es integral y constante entre las organizaciones que conforma el Postor, dado que ello implica tener que coordinar y coincidir tiempos de organizaciones diferentes, que no están constituidas de forma permanente bajo un mismo esquema y que puede generar retrasos en la interrelación de los actores del Proyecto. Tales riesgos se mitigan con nuestra sugerencia.

- v. No se vulnera ni se restringe la participación de otros Postores ya que se solicita que se aclare que el Consultor "podrá" ser la misma que la empresa CONSULTORA, dejando la opción de que los Postores que no



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial de  
Proyectos

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

lo consideren puedan presentarse acompañados de otra empresa  
CONSULTORA.

La solicitud no altera los requisitos mínimos requeridos por PROINVERSIÓN  
para el profesional correspondiente

### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido en las Bases

En el caso que, la experiencia legal sea acreditada a través de una empresa Consultora, se deberá tener presente que la misma, deberá contar con los profesionales requeridos para brindar el servicio legal, según los requerimientos establecidos y, además, de ser el caso, estar en capacidad de absolver consultas especializadas sobre otras materias legales (tributario, ambiental, etc) relacionadas al Proyecto, según lo previsto en las Bases

### **Consulta N° 20**

Anexo 1 – Términos de Referencia

Numeral 8.2.1:

Si bien se entiende por cita 1 al pie de la página número 13, en la cual se indica que el CTI para el presente TDR puede estar compuesto por el monto de inversión más el monto de operación y mantenimiento correspondientes a los primeros 5 años de operación.

Se solicita aclarar si ¿el CTI puede estar compuesto por proyectos que solo tienen costos de operación y mantenimiento? Por ejemplo, el proyecto APP de INSN-SB no cuenta con costos de inversión, pero cuenta con costos de OyM.

### **Respuesta**

Para efectos del presente concurso el CTI corresponde a la suma aritmética del monto de inversión más el costo de operación y mantenimiento, éste último corresponde a los cinco (5) primeros años de la operación del proyecto. Es decir, el CTI para efectos del presente concurso puede comprender sólo el costo de operación y mantenimiento.

### **Consulta N° 21**

Anexo 1 – Términos de Referencia

Numeral 8.2.2:

" Favor confirmar que cuando se indica que la experiencia podrá ser en "proyectos similares", se entiende proyectos hospitalarios, edificaciones, carreteras u otros ejecutados como obra pública y a través de acuerdo gobierno a gobierno. Siempre que cumplan con el costo total del proyecto de mínimo USD 30 millones.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial de  
Proyectos

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, agradecemos confirmar que será válida la experiencia del profesional como jefe de oficina técnica, toda vez que entre sus funciones es responsable de asesorar temas técnicos relacionados a la operación, mantenimiento y costeo del servicio del proyecto en desarrollo.

### **Respuesta**

*Se precisa que la palabra similares, se refiere a proyectos desarrollados, bajo la modalidad de Asociaciones Público-Privadas o similares o equivalentes y no incluye Proyectos en Activos ni Obras Públicas.*

Se mantiene lo establecido en las Bases

### **Consulta N° 22**

Anexo 1 – Términos de Referencia

#### **Numeral 8.2.2:**

Favor confirmar que será válida la experiencia del profesional como **Coordinador de Servicios Hospitalarios y/o Coordinador de Proyectos Hospitalarios**, toda vez que entre sus funciones principales fue encargado de asesorar en la elaboración de los niveles de servicios para el proyecto, así como de indicadores de calidad de los servicios para el mantenimiento durante la operación del proyecto (servicio bata gris/verde), de acuerdo con lo establecido en el Contrato de APP.

### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido en las Bases

Lo que se solicita es un profesional que haya elaborado, supervisado o evaluado niveles de servicios en proyectos APP.

### **Consulta N° 23**

Anexo 1 – Términos de Referencia

#### **Numeral 6.2., ítem 2:**

Solicitamos modificar la redacción del plazo de presentación, toda vez que el entregable 2 dependerá de la entrega de información al consultor. En dicho sentido, sugerimos la siguiente redacción:

*Hasta 45 días hábiles, a partir del día hábil siguiente de la entrega de información al Consultor, misma que se efectuará después de la firma del contrato correspondiente*

### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido en las Bases.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial de  
Proyectos

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **Consulta N° 24**

Anexo 1 – Términos de Referencia

Numeral 8.1.

Solicitamos modificar el requisito base para la sustitución de los profesionales. De acuerdo a los TDR enviados, el cambio solo podrá efectuarse por un profesional que cuente con similar o mayor nivel que el acreditado originalmente. No obstante, lo que se debería acreditar es el cumplimiento de los TDR, que constituye una base objetiva establecida por el comité, esto es, los requisitos mínimos y los requisitos puntuables, ya que aún cuando el profesional cuente con mas años o proyectos no obtendría mayor puntaje.

Es decir, dicha experiencia adicional no resulta relevante, ni determinante para la selección del consultor, solo el puntaje obtenido.

## **Respuesta**

*Remítase a la Circular No. 3*

## **Consulta N° 25**

Anexo 1 – Términos de Referencia

Numeral 8.2. de los TDR

Para el presente concurso, la acreditación de la experiencia del postor se realizará con el documento que certifique la culminación del servicio y: para el caso de los integrantes del Equipo Mínimo de especialistas se realizará con copias simples de: contrato(s) de locación de servicios con su conformidad, certificados de trabajo o constancias de trabajo o contratos con sus facturas o recibos debidamente canceladas, o cualquier otro documento que acredite la realización del servicio culminado. En caso las constancias de los especialistas sean expedidos por el propio postor, se deberá presentar copia simple del certificado, constancia o del contrato que pruebe que el postor ejecutó el servicio involucrado, y adicionalmente, copia simple del documento que acredite el vínculo del especialista con el postor en el período de ejecución de dicho servicio.

Numeral 8.2.2. de los TDR

(...)

Las experiencias solicitadas al Consultor y al Equipo Mínimo deberán ser acreditadas a través de contratos, facturas, certificados, constancias de conformidad de servicios o similares emitidos por el Contratante, o cualquier otro documento que acredite la experiencia requerida, los cuales podrán ser suscritos en Perú o en el extranjero.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial de  
Proyectos

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(...)

Numeral 7 de las bases

De acuerdo al literal c) del numeral 23.4 del artículo 23 del Reglamento de Contrataciones, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme el artículo 39 del Reglamento, las declaraciones, que sustentan la calificación del postor, están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

Agradecemos que lo dispuesto en el numeral 8.2 y 8.2.2. de los TDR se alineen con lo dispuesto en el numeral 7 de las bases de contratación, que señala que las experiencias deberán acreditarse a través de declaraciones juradas y que posteriormente, solo el postor adjudicado deberá acreditar su experiencia con documentos acorde con las prácticas internacionales y reglas de confidencialidad aplicable.

### **Respuesta**

Es correcto su entendimiento, los postores deberán acreditar su experiencia conforme lo previsto en el numeral 7 de las Bases.

### **Consulta N° 26**

Anexo 1 – Términos de Referencia  
Numeral 8.2.1.

Deberá acreditar tres (3) experiencias en asesoría integral durante las Fases de Estructuración, Transacción y/o Ejecución Contractual de proyectos de Asociaciones Público Privadas (APP) o similares en infraestructura o servicios públicos por el plazo mínimo de un (1) año,  
(...)

Pie de página:

A efectos de los presentes TDR, el Costo Total de Inversión (CTI), corresponde a la suma aritmética del monto de inversión más el costo de Operación y Mantenimiento, éste último correspondiente a los cinco (5) primeros años de la operación del proyecto. Cada experiencia presentada deberá tener un mínimo de seis meses y acreditar el CTI requerido.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección Especial de Proyectos

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Agradecemos que se alinee lo dispuesto en el 8.2.1 de los TDR y en el pie de página de ese mismo numeral, siendo que se exija al consultor, cómo mínimo, 1 año en la ejecución del servicio.

Además, sugerimos que se exija que los proyectos en los que han brindado asesoría hayan sido adjudicados, ya que, a diferencia de los miembros del equipo mínimo, el consultor debería tener la experiencia y el conocimiento de todo el proceso de estructuración, transacción, hasta la adjudicación, lo que permitirá, como consultor, trasladar las lecciones aprendidas de otros servicios que han tenido éxito.

### **Respuesta**

*Remítase a la Circular No. 3*

### **Consulta N° 27**

Anexo 1 – Términos de Referencia  
Numeral 14 , ítem 2,3,4,5 y 5

Entregable N° 2: Estudios Técnicos Complementarios y Diagnóstico	10%	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN, se cancelará hasta el 31 de enero de 2026.
Entregable N° 3: Proyecto de Versión inicial de Contrato, Bases, Informe de Evaluación Integrado y Modelo Económico Financiero	20%	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN, se cancelará hasta el 31 de enero de 2026.
Entregable N° 4: Plan de Mercadeo	5%	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN, se cancelará hasta el 31 de enero de 2026.
Entregable N° 5: Promoción e Informe de las actividades realizadas durante la evaluación de los Entregables N° 3 y 4	10%	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN, se cancelará hasta el 31 de enero de 2026.
Entregable N° 6: Análisis de consultas a las Bases.	10%	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN, se cancelará hasta el 31 de enero de 2026.
Entregable N° 7: Versión Final De Contrato, Informe de Evaluación Integrado y Modelo Económico Financiero	20%	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN.
Entregable N° 8 Opiniones Formales de las Entidades	10%	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN.
Entregable 9: Asesoría permanente en Transacción	5%	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN.

Favor de confirmar que los entregables 2,3,4,5, y 6 (55% de la PE), serán pagados recién en enero 2026 o aclare esa precisión que se ha incluido en la forma de pago de dichos entregables.

### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido en las Bases.

La cancelación de dichos entregables una vez aprobados, tienen como fecha límite 31.01.2026



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial de  
Proyectos

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **Consulta N° 28**

Anexo 7

En el anexo 7 se solicitan declarar la Tipología de Estudio: Perfil/Estudio definitivo/otro; sin embargo, la experiencia que se solicita en los requisitos mínimos y puntuables es en la ejecución o estructuración de los proyectos. También solicitan la Facturación del servicio, pese a que en los requisitos no se exige tener una facturación mínima.

Por lo anterior, agradecemos que se ajuste el formato 7 a los requisitos que se requieren sustentar.

En relación al requisito de Código Único de Inversión, agradecemos que nos confirme que se podrá colocar N/A en los casos en que no aplique.

### **Respuesta**

Es correcto su entendimiento, el referido anexo debe ser completado, según resulte aplicable a los requerimientos al siguiente proceso de selección.

## **Consulta N° 29**

Anexo 8

En el anexo 7 se solicitan declarar la Tipología de Estudio: Perfil/Estudio definitivo/otro; sin embargo, la experiencia que se solicita en los requisitos mínimos y puntuables es en la ejecución o estructuración de los proyectos. Por lo que agradecemos que se ajuste el formato 7 a los requisitos que se requieren sustentar.

### **Respuesta**

Es correcto su entendimiento, el referido anexo debe ser completado, según resulte aplicable a los requerimientos al siguiente proceso de selección.

## **Consulta N° 30**

Anexo 9

(...) Extensión máxima página A4.

Favor de aclarar cuál es la extensión máxima de las calificaciones esenciales del Currículum vitae.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial de  
Proyectos

PRO  
INVERSION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido en las Bases, no hay máximo.

### **Consulta N° 31**

**Respecto de la acreditación de experiencia:** En el supuesto de que nuestra empresa IKONS se consorcie con un estudio de abogados para fortalecer nuestra propuesta, y además, dicho estudio deba acreditar su experiencia profesional para los efectos del presente concurso: solicitamos se indique qué tipo de documentos son admisibles para tal efecto de acreditación, considerando que algunos contratos se rigen por acuerdos de confidencialidad y no por contratos de servicios formales.

Adicionalmente, solicitamos que se aclare si es posible presentar una declaración jurada, ya sea del propio estudio de abogados o del cliente correspondiente, para acreditar la conformidad del servicio y, en consecuencia, la experiencia profesional.

### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Conforme el numeral 7 de las Bases las experiencias deberán acreditarse a través de declaraciones juradas y posteriormente, solo el postor adjudicado deberá acreditar su experiencia documentalmente.

### **Consulta N° 32**

Respecto a la facturación en caso de consorcio: numeral 14 de los Términos de Referencia Definitivos (Anexo N° 1) que regula la Forma y Condiciones de Pago. El literal (a) dispone que: "La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado, de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el Consultor, e incluye todos los costos, impuestos, tributos, gastos y la utilidad del CONSULTOR, la cual se pagará de la forma siguiente: (...)

Al respecto, solicitamos se precise si, en caso de que el postor sea un consorcio, existen requisitos específicos en relación con la facturación. En particular, que se aclare si es obligatorio designar a uno de los consorciados como responsable de la facturación, o si dicha responsabilidad puede ser compartida o distribuida de alguna otra manera.

En este mismo orden de ideas, el literal (f) señala que: "Los entregables y sus porcentajes de pago se presentan en el siguiente cuadro: (...)". A partir de la revisión de dicho cuadro, solicitamos aclarar el plazo de pago de los entregables una vez otorgada la conformidad y presentada la facturación, dado que:



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial de  
Proyectos

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Para los entregables 1, 7, 8 y 9 sólo se indica que la condición es la conformidad del servicio, pero no se menciona una fecha o periodo de pago. Solicitamos confirmación respecto al plazo de pago respectivo.

La fecha máxima para recibir el pago de los entregables 2, 3, 4, 5, 6 y 7 está establecida hasta el 31 de enero de 2026. En este sentido, solicitamos que se analice la viabilidad de realizar el pago dentro de un menor plazo, una vez obtenida la conformidad, o si existe la posibilidad de un pago anticipado.

### **Respuesta**

*Se mantiene lo establecido en la Bases.*

*En el caso de los entregables 1, 7, 8 y 9 estos serán pagados, previa conformidad del área usuaria.*

### **Consulta N° 33**

**Respecto a la firma del Anexo N° 2 y la representación común en consorcios:** según las Bases, en caso de que el postor sea un consorcio, el Anexo N° 2 debe ser firmado por los representantes legales de todos los integrantes, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.

- En el caso de que el postor sea una empresa no domiciliada, ¿cuáles son las formalidades o requisitos que debe cumplir el representante legal?
- En el caso de consorcio postor, ¿debe adjuntarse el poder otorgado al representante común con la oferta? En caso afirmativo, ¿debe cumplir con alguna formalidad específica?
- En el supuesto de que el consorcio postor aún no esté formalmente constituido, ¿será necesario presentar una promesa de consorcio que incluya la designación del representante común con facultades para suscribir la oferta?

### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido en la Bases

No es necesario presentar una promesa de consorcio

Para efecto de acreditar su representación los postores deberán completar el anexo N°2 establecido en las bases.

San Isidro, 21 de abril de 2025